

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS S.A.S.
NIT: 901.009.600-9**

CERTIFICO QUE:

Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia, y de acuerdo con los registros contables, la información que he considerado necesaria. Así mismo, he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.

De acuerdo a las manifestaciones de la administración y los soportes que he considerado necesarios, se evidencia que la sociedad **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS:**

1. Es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, de utilidad común, creada con el propósito de complementar las funciones del Estado al prestar servicios socialmente meritorios y sin fines de lucro (Art. 19 del E.T.). Cuenta con Personería Jurídica.
2. La Entidad, está sometida a la vigilancia de la Gobernación de Antioquia, ante la cual se encuentra inscrita.
3. El objeto social de la Asociación, de acuerdo con sus estatutos vigente es: “Realizar la planeación, inversión, construcción y mantenimiento de vías y carretables que faciliten y permitan el tránsito y comunicación de la población de las veredas El Diamante, San Pablo, Punto Rojo, Puerto Girón y de cualquier otro tercero con intereses en el sector, para de esta forma promover, organizar, incentivar y ayudar en la creación, desarrollo y explotación de proyectos agropecuarios productivos de cualquier tipo y entidad, como famiempresas, cultivos de parcelas etc., al poder contar con las vías necesarias para poder sacar los productos para su venta y comercialización”.
4. La entidad desarrolla una actividad meritoria, que es de interés general y a ella accede la comunidad, la cual se enmarca en lo descrito en el numeral 5 del artículo 359 del Estatuto Tributario, en beneficio de poblaciones y comunidades en situación de vulnerabilidad y de especial protección constitucional, tales como Poblaciones indígenas, mujeres, niños, jóvenes, campesinos, víctimas, etc. Sin que se tenga ninguna restricción de acceso.

5. Que ni sus aportes son reembolsados, ni sus excedentes anuales son distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.
6. El beneficio neto o excedente de cada año se destina directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social en la actividad meritoria de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.

Se expide esta certificación a los dieciocho (18) días del mes de junio del 2026, por solicitud de la Administración de **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS S.A.S.**

Cordialmente,



José Julián Salazar Rua
Revisor Fiscal de ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS S.A.S.
T.P. 127438-T



Jhon James Alcaraz Restrepo
Representante Legal de ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS S.A.S.
C.C. 71.763436